REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	335
Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	Gloria Elsy Botero, Kayla Baert Ríos Botero y Clara Inés Ayala Botero
Radicado	0567940 89 001 **2022 00226** 00
Asunto	Designa secuestre

Conforme a lo señalado por el secuestre Sebastián Arbeláez Ocampo el día de hoy, quien manifestó no poder acudir a la diligencia de secuestro programada para el día 24 de febrero de 2023, toda vez, que ese día se encontrará en el municipio de Marinilla, cumpliendo otra diligencia judicial.

En atención a lo anterior y en aras de que se auxilie en debida forma la presente comisión, se designa como nuevo secuestre a Miryan Aguiar Morales, quien se localiza en Carrera 40 No. 47-30 INT. 1205 de Medellín, teléfono 5877579 – 3004632174, correo electrónico asesoriajuridica3637@gmail.com, conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso. Comuníquese su nombramiento a costa de la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara,

RESUELVE

Designar como secuestre a Miryan Aguiar Morales, quien se localiza en Carrera 40 No. 47-30 INT. 1205 de Medellín, teléfono 5877579 – 3004632174, correo electrónico asesoriajuridica3637@gmail.com.

Comuníquese su nombramiento a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 028, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 23 del mes de febrero de 2023.

_____

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec4235b0b1908728f789cfb74fca7ca29f35a37bed2881765baebc47b5702a7**

Documento generado en 22/02/2023 04:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica